	ElectroHuila	FORMATO ÚNICO DE REQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	06/09/2017

1	DATOS PRELIMINARES
1.1	Fecha de solicitud: 2/09/2026
1.2	Código de área: 710 - SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVO
1.3	Prioridad: Normal
1.4	Lugar de ejecución del servicio - ICA (Municipio): NEIVA,
1.5	Lugar de entrega del bien (Municipio): DEPARTAMENTO DEL HUILA
1.6	Programa, proyecto: Plan de adquisiciones: Si
2	JUSTIFICACIÓN DE LA REQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS:

En Colombia, las empresas de servicios públicos, especialmente aquellas de naturaleza estatal, tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para proteger y salvaguardar su patrimonio y los bienes e intereses del Estado respecto de los cuales sean titulares o responsables. En este sentido, el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 establece que los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado se encuentren debidamente amparados mediante pólizas de seguros o fondos especiales constituidos para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal cuando las circunstancias lo ameriten. Lo anterior evidencia el deber de quienes administran bienes públicos de implementar mecanismos adecuados para su protección y conservación. A su vez, la actividad aseguradora se encuentra sometida a un régimen especial, de conformidad con el artículo 335 de la Constitución Política, que establece su carácter de interés público y dispone que su ejercicio requiere autorización del Estado. En concordancia, el artículo 150, numeral 19, literal d), atribuye al Congreso la facultad de regular dicha actividad, mientras que los numerales 24 y 25 del artículo 189 asignan al Presidente de la República funciones de inspección, vigilancia, control e intervención sobre la misma. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 45 de 1990 y la Ley 35 de 1993 establecen disposiciones generales aplicables a la actividad aseguradora y a su regulación por parte del Gobierno Nacional. Por lo anterior, las entidades y empresas estatales responsables de bienes e intereses patrimoniales del Estado deben adoptar mecanismos idóneos para su protección y gestión de riesgos, entre ellos el aseguramiento cuando resulte procedente, observando para su contratación el régimen jurídico aplicable a la actividad aseguradora.CONSECUENCIAS DE NO RENOVARSE EL PROGRAMA DE SEGUROS. - Dejar expuestos los bienes e intereses patrimoniales propios, y por los que fuera legalmente responsable la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. - Incurrir en detrimento patrimonial en caso de presentarse eventos de pérdidas por siniestros en los activos de la empresa. - Exponer a las Directivas de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P a procesos de investigaciones, juicios por presunta responsabilidad fiscal y/o sanciones por incumplimiento a lo consagrado en el Articulo 107 de la Ley 42 de 1993, Sistema de Control Fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el cual establece que los órganos de control fiscal verificaran que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten; lo anterior, entendiendo que los ordenadores del gasto serán responsables de los recursos a su cargo. - Asumir en su totalidad el riesgo de pérdida, cuando se puede transferir o compartir, como forma de protección para disminuir las pérdidas que ocurran luego de la materialización de un siniestro, mediante contratos de seguros, cláusulas contractuales u otros medios que puedan aplicarse (Toma de pólizas de seguros). - Incumplimiento del artículo 31 de la Convención Colectiva de trabajo celebrado entre ElectroHuila S.A E.S.P. y SINTRAELECOL. – Vida Grupo Trabajadores

2.1	Anexa documento: Si Anexa fotos: No
3	ASPECTOS PREVIOS
3.1	Autorizaciones, permisos, licencias u otros:

	ITEM	OBRA		SERVICIO		COMPRAVENTA		OTROS	
OBLIGATORIOS	1	Planos eléctricos actualizados (firmados por ingeniero electricista)	N/A	Especificaciones técnicas del servicio	Si	Especificaciones técnicas del producto	N/A		
	2	Diseños de la obra	N/A			Material de uso permanente	N/A		
	3	Memorias de cálculo del diseño	N/A			Cantidades requeridas para tres años	N/A		
	4	Permiso de servidumbre	N/A			Consumo de elementos por trimestre	N/A		
	5					Muestra del producto	N/A		
		SEGÚN LA OBRA		SEGÚN EL SERVICIO					

ElectroHuila	FORMATO ÚNICO DE REQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	06/09/2017

OPCIONALES	6	Plan de manejo ambiental	N/A	la autoridad ambiental	N/A					
	7	Estudio impacto ambiental, Licencia ambiental	N/A	Autorización de la tala propietario del predio	N/A					
	8	Licencia de construcción	N/A	Interventoria con HSEQ	N/A					
	9	Permiso de ocupación	N/A	Compatibilidad con el Software	N/A					
	10	Permisos municipio (Movimiento de tierra)	N/A	Compatibilidad con el Hardware	N/A					
	11	Compra de lotes	N/A							
	12	Titulo de propiedad	N/A							
	13	Otros	N/A							

3.2	Proyectos especiales: No Anexos:
3.3	Compatibilidad con los recursos existentes en la empresa: Si
3.4	Tipo de gasto: AOM
3.5	Aplica para el reembolso de recursos: No
4	ASPECTOS CONTRACTUALES
4.1	Objeto: Adquirir el programa de seguros 2026 - 2027 de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.
4.2	Método estimación presupuestal: Para la determinación del presupuesto oficial, se tuvo como fundamento el informe remitido por el intermediario Colocadores Nacionales Exclusivos de Seguros LTDA. – CONEXS y la Subgerencia Administrativa y Financiera.

4.3	Plazo para ejecución (días): 365	Requiere otras vigencias: No
	Fecha máxima de ejecución: 31/10/2027	Autorización Junta Directiva - Acuerdo No. 21 Fecha: 31/07/2026

4.4	Clase de contrato: SEGUROS
4.5	Factores que pueden afectar la ejecución: VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
5	ASPECTOS PRESUPUESTALES
5.1	Número de Identificación rubro presupuestal: 03051601006621 Seguros- administrativo
5.2	Valor para disponibilidad presupuestal: $12.751.388.500
6	FACTORES SUGERIDOS
6.1	Interventoria Externa: No Interventor Interno o supervisor recomendado: SEBASTIAN ANDRES REPIZO RAMON | Número de interventorías a cargo:
7	PRODUCTOS Y SERVICIOS A SOLICITAR

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VIGENCIA
SEGUROS TODORIESGO	Servicio	70.210.000	03051601006621	Seguros-administrativo	2026
SEGUROS TODORIESGO	Servicio	39.032.467	03051601006621	Seguros-administrativo	2026
SEGUROS TODORIESGO	Servicio	285.285.453	03051601006621	Seguros-administrativo	2026
SEGUROS TODORIESGO	Servicio	232.127.320	03051601006621	Seguros-administrativo	2026
SEGUROS TODORIESGO	Servicio	45.002.700	03051601006621	Seguros-administrativo	2026
SEGUROS TODORIESGO	Servicio	2.975.000.000	03051601006621	Seguros-administrativo	2026
SEGUROS TODORIESGO	Servicio	17.136.000	03051601006621	Seguros-administrativo	2026

	SEGUROS TODORIESGO	Servicio	114.240.000	03051601006621	Seguros-administrativo	2026
	SEGUROS TODORIESGO	Servicio	166.600.000	03051601006621	Seguros-administrativo	2026
	SEGUROS TODORIESGO	Servicio	892.500.000	03051601006621	Seguros-administrativo	2026
	SEGUROS TODORIESGO	Servicio	299.233.454	03051601006621	Seguros-administrativo	2026
	SEGUROS TODORIESGO	Servicio	8.878.635.458	03051601006621	Seguros-administrativo	2026
	SEGUROS TODORIESGO	Servicio	67.271.575.602	03051601006621	Seguros-administrativo	2026

8	FUNCIONARIO AUTORIZADO	
	SOLICITANTE	LIDER DE MACROPROCESO
	Nombre: SEBASTIAN ANDRES REPIZO RAMON Área: SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVO	Nombre: SEBASTIAN ANDRES REPIZO RAMON Proceso: APOYO
9	APROBACIÓN	
	Nika Duniezhka Cuellar Cuenca Gerente General	Vo. Bo.
10	OBSERVACIONES Apoyo al seguimiento y control: Diana Julieth Hernandez Leiva – Profesional III, Subgerencia Administrativa y Financiera.	

Tramite: 403106 **Usuario:** STHEFFANIA.MENDOZA